



CONCURSO
PARA LA PROMOCIÓN DEL
VOTO DE LOS MEXICANOS
RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

BASES DE LA CONVOCATORIA

EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

A través de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores

Convoca al

“CONCURSO PARA LA PROMOCIÓN DEL VOTO DE LAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO” DIRIGIDO A LAS ORGANIZACIONES DE SOCIEDAD CIVIL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Bajo las siguientes

BASES

PRIMERA. DE LOS OBJETIVOS DEL CONCURSO.

El concurso tiene como objetivo general, promover la participación electoral de las y los mexicanos residentes en el extranjero, mediante el apoyo a proyectos que realicen organizaciones de la sociedad civil, que contribuyan al fortalecimiento de la cultura democrática y los derechos político electorales de la ciudadanía mexicana en las regiones Oeste, Medio Oeste-Noreste y Sur de Estados Unidos de América.

Para alcanzar dicho objetivo, las y los participantes deberán proponer proyectos orientados al cumplimiento de alguno de los siguientes objetivos específicos:

- Promover entre las y los ciudadanos mexicanos residentes en el exterior, la obtención o actualización de la Credencial para Votar desde el Extranjero.
- Difundir entre la ciudadanía radicada en el extranjero y a través de los materiales que apruebe o valide el Instituto Nacional Electoral (INE), el ejercicio del voto en las elecciones de México desde el lugar de residencia, en específico, el registro a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero.

- Coadyuvar al incremento de la participación ciudadana residente en el extranjero durante los Procesos Electorales Federal y Locales que contemplan el voto desde el exterior 2017 – 2018.
- Contribuir al desarrollo de la vida democrática, a través de la difusión de los derechos político – electorales.
- Coadyuvar a la difusión de la educación cívica y la cultura democrática.

SEGUNDA. DE LAS REGIONES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Para fines de este concurso, las regiones de los Estados Unidos de América se integran por los siguientes estados:

Región 1 Oeste. Alaska, Arizona, California, Hawái, Idaho, Montana, Nevada, Oregón, Utah, Washington y Wyoming.

Región 2 Medio Oeste-Noreste. Arkansas, Colorado, Connecticut, Dakota del Norte, Dakota del Sur, Illinois, Indiana, Iowa, Kansas, Maine, Massachusetts, Michigan, Minnesota, Misuri, Nebraska, Nueva Jersey, Nueva York, Nuevo Hampshire, Nuevo México, Ohio, Pensilvania, Rhode Island, Vermont y Wisconsin.

Región 3 Sur. Alabama, Carolina del Norte, Carolina del Sur, Delaware, Florida, Georgia, Kentucky, Luisiana, Maryland, Misisipi, Oklahoma, Tennessee, Texas, Virginia y Virginia Occidental, así como el Distrito de Columbia.

TERCERA. DE LAS ORGANIZACIONES PARTICIPANTES.

Podrán participar en el Concurso organizaciones de la sociedad civil, con las siguientes características:

- Estar legalmente constituidas en México o en Estados Unidos de América, como organizaciones sin fines de lucro, con una antigüedad mayor a dos años a partir de la fecha de la solicitud de registro como participante.
- Contar con al menos dos años de operación en Estados Unidos de América.

- Contar con la Clave Única de Inscripción en el Registro (CLUNI), en caso de ser una organización registrada en México, pero con operación en Estados Unidos de América.
- Contar con experiencia en el desarrollo de actividades comunitarias en beneficio de la población mexicana.

Las organizaciones participantes deberán cumplir con el envío de la totalidad de los requisitos de participación establecidos en las Reglas de Operación del Concurso, publicadas junto con esta convocatoria en el sitio www.votoextranjero.mx

Únicamente se podrá participar con un proyecto por organización, mismo que, de resultar ganador, deberá ejecutarse en alguna de las regiones establecidas en la Base Segunda de la presente convocatoria, dentro del periodo comprendido entre el 15 de enero al 31 de marzo de 2018, de acuerdo con la propuesta operativa a que refiere el numeral 3.6, inciso a), fracción xii de las Reglas de Operación del Concurso.

Deberán abstenerse de participar las organizaciones cuyos directivos o representantes tengan nexos de parentesco, ya sea por consanguinidad o afinidad hasta cuarto grado, o vínculos de negocios con personas que laboran en el INE, con partidos políticos mexicanos nacionales o locales así como aquellas que realicen proselitismo.

CUARTA. DE LA POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROYECTO.

Los proyectos deberán estar dirigidos a las y los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero de acuerdo con lo mandado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Reglamento de Elecciones y demás normatividad aplicable.

QUINTA. DEL REGISTRO DE ORGANIZACIONES PARTICIPANTES Y ENVÍO DE PROYECTOS

Se recibirán las solicitudes de registro junto con el envío de los proyectos durante el periodo comprendido del 1 de octubre al 15 de noviembre de 2017.

Las solicitudes de registro, junto con los proyectos, deberán ser entregados por medio de un mensaje de correo electrónico a la dirección oveme@ine.mx. El correo deberá acompañarse de los siguientes documentos:

1. Ejemplar electrónico del proyecto, según lo establecido en la Base Quinta de esta convocatoria y el numeral 3 de las Reglas de Operación del Concurso.
2. Formato de registro, disponible en el sitio del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero (www.votoextranjero.mx), debidamente llenado y firmado.
3. Carta firmada bajo protesta de decir verdad de los directivos o representantes de la Organización de la Sociedad Civil, en donde manifiesten no tener nexos de parentesco, ya sea por consanguinidad o afinidad hasta cuarto grado, o vínculos de negocios con personas que laboran en el INE, en partidos políticos nacionales o locales, y tampoco realizan proselitismo.
4. Formato de información curricular (disponible en www.votoextranjero.mx), que dará cuenta de la trayectoria del participante para el cumplimiento del proyecto y de su experiencia en el desarrollo de proyectos en beneficio de la comunidad mexicana en el extranjero. Asimismo, deberán anexarse copias de la documentación comprobatoria que acredite esta experiencia.
5. Credencial para Votar, pasaporte mexicano o matrícula consular vigente, escaneados, del representante legal de la organización y/o responsable del proyecto, con las especificaciones establecidas en el numeral 2.2 inciso e) de las Reglas de Operación.
6. Información curricular de las personas que intervendrán en la ejecución del proyecto.
7. Documento escaneado con reconocimiento de texto (tipo OCR) que acredite la constitución legal de la Organización Civil y, en su caso, del registro conforme a las leyes aplicables en el país de operación; así como, en lo aplicable, de las reformas realizadas a sus estatutos, subrayando con marcador el nombre de la organización, el objeto social y el nombre del representante legal.
8. Documento escaneado con reconocimiento de texto (tipo OCR), que acredite su registro ante las autoridades fiscales del país de residencia.
9. Comprobante de domicilio fiscal de la organización participante, escaneado con reconocimiento de texto (tipo OCR), con una antigüedad no mayor a tres meses.
10. Clave única de inscripción en el Registro (CLUNI), en caso de ser una organización registrada en México, pero con operación en el extranjero.

Recibida la documentación, se procederá en los términos de los numerales 2.3 y 2.5 de las Reglas de Operación del Concurso.

En caso de documentación incompleta o incorrecta, se observará lo dispuesto por el numeral 2.4 y 2.6 de las Reglas de Operación del Concurso.

La falta de cumplimiento de alguno de los requisitos señalados en la presente Convocatoria y/o las Reglas de Operación, será motivo para que no proceda la dictaminación del proyecto.

SEXTA. DE LOS PROYECTOS

Los proyectos deberán cumplir con las siguientes especificaciones:

1. Deberán participar bajo un seudónimo, manteniendo la secrecía de las organizaciones participantes durante el proceso de dictaminación.
2. Los proyectos deben considerar su ejecución exclusivamente en alguna de las regiones señaladas en la Base Segunda de la presente convocatoria.
3. Toda documentación que se encuentre en un idioma distinto al español o inglés, deberá acompañarse de una traducción simple.
4. Deberán entregarse en un mínimo de 15 cuartillas y un máximo de 25, en tamaño carta, y atendiendo las especificaciones del numeral 3.4 de las Reglas precitadas.
5. Todos los proyectos deberán ser redactados en idioma español.
6. Los proyectos deberán ser originales e inéditos.
7. Los proyectos que presenten las organizaciones participantes deberán contener dos apartados claramente diferenciados, que atenderán lo establecido en el numeral 3.6, inciso a) y b) de las Reglas de Operación, de acuerdo con las siguientes secciones:

a) Apartado operativo

- i. Carátula que incluya:

- ii. Región geográfica en Estados Unidos de América en el que se desarrollará, de acuerdo con lo establecido en la Base Segunda de la presente Convocatoria.
- iii. Objetivos generales y específicos.
- iv. Población objetivo.
- v. Información diagnóstica.
- vi. Justificación.
- vii. Metodología.
- viii. Alcance del proyecto.
- ix. Actividades a realizar.
- x. Productos.
- xi. Indicadores y metas.
- xii. Cronograma.

b) Apartado financiero

- i. Recursos humanos (este rubro no podrá exceder el 30% del total de los recursos del proyecto).
- ii. Recursos materiales y servicios.
- iii. Equipo y recursos tecnológicos.
- iv. Trabajo de campo.

El diseño de presupuesto habrá de corresponder con lo estipulado en el numeral 4 de las Reglas de Operación.

SÉPTIMA. DE LA DICTAMINACIÓN DE PROYECTOS

Para la dictaminación de los proyectos, se conformará un Jurado Dictaminador, mismo que estará integrado en los términos previstos en el numeral 6.2 de las Reglas de Operación del Concurso, cuyos miembros tendrán carácter honorífico.

El Jurado dictaminará el proyecto, considerando lo siguiente:

- a) El cumplimiento de los objetivos general y específicos del concurso.
- b) La viabilidad del proyecto, que sea técnica y materialmente ejecutable, apegado a la normatividad y bajo los principios rectores del INE (certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad).
- c) El impacto social del proyecto.
- d) El Jurado se guiará por los indicadores y rúbricas que se anexan en el documento "Indicadores y Rúbrica de Evaluación".

El Jurado revisará únicamente aquellos proyectos que hayan quedado debidamente registrados tras el proceso de revisión de requisitos, y podrá sugerir ajustes a los contenidos de los proyectos y a los presupuestos planteados, en función de los alcances del proyecto, de tal forma que su selección y la entrega de los recursos económicos estará supeditada a la aplicación de dichos ajustes.

El fallo del jurado dictaminador será inapelable y, de darse el caso, podrán declarar desierta la convocatoria de manera total o parcial, supuestos en los cuales se estará a lo dispuesto en el numeral 6.9 de las Reglas de Operación del Concurso.

OCTAVA. DE LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

El listado de los proyectos que resulten seleccionados se publicará a más tardar el 15 de diciembre de 2017 a través del sitio del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero (www.votoextranjero.mx).

NOVENA. DE LOS CONVENIOS DE APOYO, COLABORACIÓN Y ENTREGA DEL APOYO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

Las organizaciones que resulten ganadoras obtendrán apoyo económico para la implementación de su proyecto, para lo cual el INE formalizará con las mismas un Convenio de Apoyo y Colaboración, siendo la firma de este Convenio requisito indispensable para la entrega de dicho apoyo.

En el Convenio se establecerán los compromisos por parte de la organización ganadora y del INE para el desarrollo del proyecto, así como también se establecerán los medios para el seguimiento al desarrollo al proyecto, la aplicación de los apoyos otorgados, y demás mecanismos necesarios para la rendición de cuentas.

La entrega del apoyo se realizará en tres ministraciones organizadas de la siguiente manera:

- 50% del total para el desarrollo del proyecto, sujeto a la firma del convenio de apoyo y colaboración;
- 30% del total para el desarrollo del proyecto a la mitad del desarrollo del proyecto, previa entrega y validación del Informe Parcial de avances; y
- 20% del total para el desarrollo del proyecto una vez concluido el proyecto, previa entrega y validación del Informe Final.

Para la formalización del convenio y la entrega del apoyo económico, las organizaciones deberán presentar la totalidad de la documentación que el INE les solicite, así como el recibo que cumpla con los requisitos fiscales de acuerdo con las leyes aplicables del país de que se trate o de México de ser el caso.

DÉCIMA. DEL MONTO DE APOYO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO

El presente concurso tiene una bolsa garantizada de \$6´000,000.00 (seis millones de pesos 00/100 M.N.), mismos que serán entregados a las organizaciones ganadoras de conformidad con lo establecido en la Base Octava de la presente convocatoria.

El monto máximo de apoyo para el desarrollo del proyecto de aquellas organizaciones que resulten ganadoras será de hasta \$1´000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.), o su equivalente en moneda extranjera, dependiendo de las características del proyecto.

La división de la bolsa garantizada del concurso, se realizará de acuerdo a la dictaminación de proyectos.

Una vez entregado el apoyo para el desarrollo del proyecto, las organizaciones ganadoras, deberán expedir un documento en el que conste el recibo del recurso.

DÉCIMA PRIMERA. DEL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS Y APLICACIÓN DEL APOYO ECONÓMICO

Las organizaciones deberán respetar en todo momento las fechas planteadas en el cronograma de actividades para facilitar su seguimiento.

El INE dará puntual seguimiento al desarrollo de los proyectos, y podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de las actividades y registrar sus avances.

Del 15 al 28 de febrero de 2018, se deberá entregar el **Informe Parcial de instrumentación del proyecto**, y del **1 al 15 de abril de 2018**, un **Informe Final**, que deberá observar lo establecido en los numerales 10.3 y 10.4 de las Reglas de Operación del Concurso

En caso de que las organizaciones no cumplan con los compromisos establecidos en los Convenios de Apoyo y Colaboración, deberán reintegrar los recursos recibidos al INE, bajo las condiciones establecidas en los Convenios.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LOS PRINCIPIOS QUE DEBEN REGIR LOS PROYECTOS.

Durante la ejecución de los proyectos, las organizaciones deberán atender los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y máxima publicidad que rigen al INE, por tanto, deberán atender los objetivos general y específicos de esta convocatoria.

Queda estrictamente prohibido realizar proselitismo a favor o en contra de partidos políticos, candidatos o candidatas a puestos de elección popular. La acreditación de alguna de las conductas mencionadas, será motivo para la terminación anticipada del Convenio y el reintegro al INE de los recursos financieros recibidos. Además, se dará vista a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales y/o a otras autoridades, en caso de que dichas conductas puedan constituir algún delito o infracción a la Ley.

Las organizaciones ganadoras deberán dar crédito al INE en todos los productos y actividades que se generen durante la ejecución de los proyectos.

Estas bases otorgan al INE la facultad de utilizar, sin límite alguno, los materiales y recursos didácticos que, en su caso, se diseñen como parte de los proyectos, así como el uso de imágenes fotográficas y de video, que se generen durante la implementación de los proyectos.

DÉCIMA TERCERA. DE LOS ASUNTOS NO PREVISTOS

Los asuntos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión Temporal del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero.

La presente convocatoria se encuentra acompañada de las Reglas de Operación del Concurso, mismas que se encuentran publicadas en el sitio del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero (www.votoextranjero.mx).

Para mayor información sobre la Convocatoria, la bases o las Reglas de Operación del Concurso, las organizaciones interesadas podrán dirigirse al correo electrónico: oveme@ine.mx o bien al teléfono 57 28 27 00 extensiones 391005 o 370435 en la Ciudad de México.